



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**Gobierno Provincial 2015 - 2018**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 105-2016-CPP  
Paita, 8 de noviembre de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 24-2016 del 8 de noviembre de 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 002-2016-SUNARP-ZRNºI/JEF del 8 de febrero de 2016, el Abg. Dino Antonio Tinipuclla Cuya, Jefe de la Zona registral Nº I, Sede Piura (e) hace de conocimiento del Alcalde Provincial que a través de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 115-2011-SUNARP/SN de fecha 14 de abril de 2011, se aprobó el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades, el cual fue modificado mediante Resolución Nº 190-2013—SUNARP/SN de fecha 13 de agosto de 2013, a fin de que puedan acceder al servicio de publicidad registral en línea (SPRL), y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 literal a) de la Ley Nº 29566, "Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias", que dispuso en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación, contempladas en el artículo 25º de la Ley Nº 29090, "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones", no será exigible la presentación de la copia literal de dominio, correspondiendo a la municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

Que, la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 76º numeral 2.2. dispone que "En atención al criterio de colaboración las entidades deben: "(...) Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional (...)", precisando en su artículo 77º numeral 1, que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", por lo que resulta acorde a ley la necesidad de esta municipalidad de acceder a la información en línea que brinda la SUNARP, mediante la suscripción de un convenio de colaboración para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante Informe Nº 1595-2015-SGR-GAT/MPP de fecha 4 de noviembre de 2015, el Subgerente de Recaudación informa a la Gerencia de Administración Tributaria que teniendo en consideración que el Jefe Zonal Registral Nº I Sede – Piura remite el proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Institucional a efectos de ser suscrito entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Paita a efectos de recibir el servicio de publicidad registral en línea para el eficaz ejercicio y cumplimiento de las funciones, en el marco de lo dispuesto en el inciso s) del artículo 5º de la Ley Nº 29566 para lo cual la Municipalidad deberá designar una persona encargada del servicio.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Nº 685-2015-GAJ-MPP de fecha 9 de diciembre de 2015, informa que siendo competencia del Concejo Municipal aprobar Convenios de Cooperación Interinstitucional ya que la SUNARP brindará a la Municipalidad información con la finalidad que esta última cuente con mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea de los diferentes registros que administra la SUNARP para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, se pronuncia por la Procedencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, a través del Oficio Múltiple Nº 002-2016-SUNARP-ZRNº I/JEF ingresado con Expediente Nº 00002803-2016-MPP de fecha 8 de febrero de 2016, el Ing. Dino Antonio Tinipuclla Cuya, Jefe de Zona Registral Nº I, Sede Piura (e) hace de conocimiento del Titular del Pliego que mediante Resolución Nº 007-2016-SUNARP/SN la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos ha dispuesto modificar el Convenio de Adhesión aprobado por Resolución Nº 190-2013-SUNARP/SN, incorporándose la Adenda Nº 01 para la renovación de los convenios ya firmados, adjuntando la misma a fin de que sea llenada y firmada por el Alcalde

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

con su respectivo visto bueno en cada una de las caras de dicha Adenda. Además se deberá indicar el nombre del funcionario o coordinador que se designe y quien tendrá acceso al servicio de Publicidad Registral en Línea para gobiernos regionales.

Que, el Subgerente de Sistemas e Informática a través del Informe N° 052-2016-MPP-GM/SEI de fecha 22 de marzo de 2016, informa a la Gerencia Municipal que el software que se utiliza para realizar la navegación en internet es totalmente libre, no tiene ningún costo, en lo que respecta a los navegadores Internet Explorer, Chrome, Mozilla, Opera, Terra, Firefox y Otros, asimismo, manifiesta que la Municipalidad si cuenta con una dirección IP para la instalación de programas o aplicativos y que el servicio de internet se encuentra en proceso de mejora para conectar a páginas en las que se descargara mayor información.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2016 del 8 de noviembre de 2016, fue sustentado el Dictamen N° 05-2016/MPP-Com. N° I "AT.PyP" de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, por el Sr. Neón Santos Cruz, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Provincial de Paita

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como objeto implementar el artículo 5 literal a) de la ley N° 29566 así como la Disposición Complementaria Única de dicha norma. En dicho marco legal, las partes desean determinar los alcances del suministro de información que la SUNARP brindará a la Municipalidad, con la finalidad que ésta última cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en literal a) del artículo 5° de la referida Ley, dejando expresa constancia, que el Convenio, no autoriza a la Municipalidad transferir electrónicamente, almacenar, entregar de manera gratuita o vender la información que la SUNARP le suministre.

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 prescribe que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, después de las diversas intervenciones de los señores regidores y sometido a votación el Dictamen antes indicado se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO:** Aprobar el Dictamen N° 05-2016/MPP-Com. N° I "AT.PyP" de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto; en consecuencia se autoriza al Prof. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita para que proceda a la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán  
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita  
avanza